COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sesión: SEGUNDA SESION ORDINARIA

Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

ACTA DE SESION

INTEGRANTES

1. **Lic. Noé Romero Leal.**
   Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité. En términos de lo dispuesto en el artículo 57, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF **19** VI.2017), en concordancia con el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)

2. **C. José Antonio Negrete Hernández.**
   Coordinador del Archivos e integrante del Comité de Transparencia en términos del artículo 64 fracción I de la **Ley** Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. (DOF, **9.V.2016)**

3. **Lic. Juan José Mendoza Mendoza.**
   Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y miembro de este Comité. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, **9.V.2016)**

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas** del día **veinte de febrero de dos mil veinte**. Reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en la planta baja del edificio de gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, ubicado en Juan Badiano No. 1, Colonia Sección XVI, alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, conforme la respectiva convocatoria para celebrar la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** y estando presentes los miembros de este Órgano Colegiado, en uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia (UT), agradece la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia y una vez verificado el quórum legal dio por iniciada la Primera Sesión Extraordinaria, lo anterior en virtud de encontrarse presentes el **Licenciado Noé Romero Leal**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente de este Órgano Colegiado; el ciudadano **José Antonio Negrete Hernández**, responsable del Área Coordinadora de Archivos y miembro de este Comité; el **Lic. Juan José Mendoza Mendoza,** Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control.

En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.

2. Presentación y aprobación del día.

3. Asunto sujeto a análisis por el Comité de Transparencia

3.1Versiones publicas de 9 facturas y 2 soportes documentales

4. Análisis de las respuestas a las solicitudes de información:

- 1222000007520
- 1222000007320
- 1222000008320
-. 1222000011920 Se giro oficio a la Subdirección de Recursos Materiales para aclaración de la respuesta antes emitida
- 1222000012020
- 1222000011220
- 1222000012320
- 1222000011620
- 1222000008420 El día de hoy se les envío correo con la aclaración de la respuesta
- 1222000008720 El día de hoy se les envío correo con la aclaración de la respuesta

Continuando con el desahogo de la orden del día, toma el uso de la palabra el Presidente respecto al: Análisis y discusión de las solicitudes de información para su determinación, identificados en el orden del día con los puntos en números romanos.

En ese sentido, para su atención, se realiza el siguiente desglose para facilitar el análisis correspondiente:

III. Análisis del Comité de Transparencia en Solicitudes de Información y Datos Personales

Respecto al **numeral 3.1.** El Titular de la Unidad de Transparencia informo a los presentes sobre las versiones públicas de 9 (nueve) facturas y 2 (dos) soportes documentales, es necesario analizar los datos que se consideran confidenciales de acuerdo con las 9 facturas presentadas en versiones públicas señaladas por la Jefa de Departamento de Contabilidad y en consecuencia determinar si resulta necesario protegerlos, por lo que su análisis se lleva a cabo al tenor de lo siguiente:

a) **Datos bancarios.** Los datos personales son la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismas permiten identificar a una persona física, la protección a la confidencialidad de los datos personales es una garantía de la que goza cualquier persona, por lo que revelar datos considerados personales de personas físicas, afectaría sus derechos fundamentales, motivo por el cual deberá testarse la información que pudiera hacerlos identificables, lo anterior en término del artículo 113, fracción II de la LFTAIP; y artículo 3 fracciones V de la LFPDPPP.

Por lo anterior, resulta indiscutible que los datos bancarios señalados con antelación, constituyen información clasificada como confidencial, por lo que resulta procedente protegerlos; en consecuencia, deberán testarse los datos bancarios de las facturas referidas, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y evitar difundir dicha información. .

Respecto al numeral **4.** El Titular de la Unidad de Transparencia informo a los presentes sobre las respuestas a las solicitudes de información que a continuación se enlistan:

- 1222000007520
- 1222000007320
- 1222000008320
- 1222000011920
- 1222000012020
- 1222000011220
- 1222000012320
- 1222000011620
- 1222000008420
- 1222000008720

De las respuestas de las 11 solicitudes de información presentadas al Órgano Interno de Control, 6 fueron puestas a disponibilidad una vez que fueron aprobadas las respuestas por parte del Órgano Interno de Control, respecto a la solicitud **1222000012020**, se girara oficio a la Dirección Medica, a efecto de que se respuesta al numeral 5 de la citada solicitud.

Ahora bien, en cuanto a los números **12220000011920, 01222000008420** y **1222000008720,** se giró nuevamente oficio a las áreas obligadas, siendo que de la solicitud **1222000011920,** personal de la Subdirección de Recursos Materiales, expuso ante el Comité, que la información que se solicita, no se cuenta con los rubros específicos como los señala el usuario, esto es, al que pertenecen las vacunas y medicamentos, sin embargo se dará respuesta al mismo con la información que cuenta el área de Recursos Materiales. De la solicitud de **122200008720**, a voto dividido se enviara la información al usuario, omitiendo la información de fecha de nacimientos y edad del personal que fue dado de baja del Instituto Nacional del Cardiología Ignacio Chávez. En cuanto a la solicitud **122200008420**, se giro oficio al Servicio del Departamento de Cirugía, a efecto de que conteste de manera específica lo solicitado en el numeral 3 de la citada solicitud, respecto de la respuesta de la Subdirección de Finanzas, no hubo ningún comentario al respecto.

En cuanto a la solicitud **1222000011620**, no hubo comentario alguno por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se informo que una vez concluida la solicitud, se le sugerirá ingresar una nueva solicitud de información dirigida a la Secretaría de la Función Pública, quién como sujeto obligado competente puede conocer de la misma (https://www.gob.mx/sfp).

Por lo que hace a la solicitud **122200012020**, el representante del Órgano Interno de Control, sugirió se emitiera oficio a la Dirección Médica, a efecto de que se diera respuesta al punto número 5, agotando así la exhaustividad en la búsqueda.

Los integrantes del Órgano Interno de Control, solicitaron que las respuestas a las solicitudes de información pública, fueran enviadas mediante correo electrónico a los correos juan.mendoza@cardiologia.org.mx y jose.negrete@cardiologia.org.mx; asimismo, sugieren se elabore cuadro Excel, en caso de que el usuario solicite diversa información y sea más especifica la respuesta a las mismas.

Por lo anterior, resulta indiscutible que esta dependencia cumple con la obligación de dar acceso a la información solicitada en la forma en que ésta lo permite.

RESOLUCION 3, 3.1.: Se determina por unanimidad que se deberán testar los datos bancarios que se plasmaron en las facturas emitidas por el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Asimismo, se sugiere testar los datos personales plasmados en las 9 (nueve) facturas, mediante PDF, para evitar se visualicen los mismos, una vez que se hayan llevado a cabo las correcciones se

envíen mediante correo electrónico a los integrantes del Comité, para su revisión.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos,** del día **veinte de febrero** de **dos mil veinte**, se da por concluida la **Segunda Sesión Ordinaria**, rubricando al margen y firmando al calce los integrantes asistentes del Comité de Transparencia.----------

LIC. NOE ROMERO LEAL

Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (Titular de la Unidad de Transparencia)

LIC. JUAN JOSE MENDOZA MENDOZA

Integrante del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (Órgano Interno de Control)

C. JOSÉ ANTONIO NEGRETE HERNÁNDEZ

José Antonio

Integrante del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (Coordinador de Archivos)